**ACTA NUMERO VEINTISEIS:** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a las nueve horas del día **viernes quince de mayo dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda; se modifica la agenda, agregando: -Gerente Financiero solicita reforma al Presupuesto 2020 FODES 25% conforme Decreto Legislativo 623, para completar pagos de Salarios de empleados. – El Concejo debe de conocer lo publicado por la Corte de Cuentas de la República, los Lineamientos para la liquidación de Fondos FODES utilizados para atender la emergencia Nacional Decretado por la Pandemia. – El Concejo Noruego Necesita Apoyo de transporte para 22 beneficiados. –Tesorera Informa que Recursos Humanos no entrega en tiempo las Planillas. – Concejales del FMLN Solicitan protección civil de informe, plan, proceso de compras de emergencia. Luego se dio un espacio a Representantes de MIDES, a Dina Mejía Gerente de Comercialización y Cristina Meléndez Financiera corporativa, quienes a bordaron sobre el tema del vencimiento de contrato que se tiene con la Municipalidad de Tonacatepeque, en cuanto al Tratamiento de Disposición Final de Desechos sólidos que vence hoy el 30 de mayo del presente año, manifestando que enviaron una carta a la UACI, fecha 2 de marzo hay un cuadro con varios precios y plazos, el contrato original habla de una prórroga mínima d e2 años, por lo que hay pazo de 2 años a 12 años, han traído un cuadro para que aprecien los ahorros que tendría la alcaldía de hacerlo de 6 años en adelante; el plazo de 12 años se ahorrarían con el tonelaje actual, son casi 575, mil dólares en 12 años; actualmente no pueden participar en licitaciones ya que están inhabilitados, por eso están haciendo todo esto en el área metropolitana para prorrogar los contratos, y en la renovación de contrato se ha dado diferentes acciones, y renovación de contrato es más fácil que hacer una licitaciones, que esta misma propuesta se les mando a todas las Alcaldías, hasta este día con todos hemos hecho renovación, y lo hace el concejo, y se le has dado en buen precio a largo plazo, que actualmente tiene $23.22 si se van a 12 años tendrá el precio 21.; que MIDES siempre ha dado ayuda social a las municipalidades, actividades que hacen, se apoyan, y en este contrato habrá apoyo social enfocada en el área de saneamiento según el plazo que acepte así será el apoyo social, como una máquina, un apipa u rodo, depende del plazo y necesidades del municipio, y queda constancia en el contrato, por ejemplo unas alcaldía pidió uniformes, otra un equipo, pues lo que se hace un análisis financieros. El Alcalde toma la palabra que donaciones solo son las canastas hoy en la pandemia, y unos ayotes; toma a la palabra el Concejal Ángel Cuellar manifestó lo que ellas ha manifestado, que lo que dicen se compromete con Tonacatepeque, si lo que unos vamos ahorrar además se compromete unas obras sociales, sugiere que el municipio pueda destinar una obra por año hasta lo que llegue a lo que se comprometieron, que ya van a realizar una obra digan al concejo p que se hará y den a conocer, si eso es así seria 6 obras sociales por 6 años. MIDES dice que con la entrega de canasta en un apoyo institucional es para el pueblo y por eso queremos que conste en un contrato, la parte del ahorro significa como alcaldía tendrá pagar 20 ese ahorro deben de administrar; María Lina Castellanos, no se puede cambiar ningún términos del contrato, MIDES dice que si va a beneficio de la Municipalidad si se puede si va en decremento no, la niña Lina manifiesta que la empresa amarra con todo que no se puede reciclar o compostar que todo lo quiere MIDES, MIDES dicen que ello pueden compostar y todo, pero se puede decir que trato pero si pueden reciclar se puede poner esa cláusula, que van a mandar el proyecto de contrato para que su jurídico lo vea; Toma la Palabra el Concejal Carlos Ulloa, pide que les de todas las donaciones que han dado, si hay acuerdos, ya que acá no se les informa nada, y que no está de acuerdoa compañar ninguna propuesta nuestro periodo finaliza el otro año, y no se pude ser irresponsable y no podemos firmar por 3 o 12 años, uds producen energía, reciben venta de carbono, tiene su reciclaje composta he entrado a MIDES, que ese ahora es algo somero, en ningún acuerdo no se ha visto que estamos pidiendo uniformes, para calabiuza, eso es nuevo, la presentación hubiese sido con proyecciones no solo con una hoja simple y no dejan un compromiso explícito, que la propuesta venga por escrito por uds, y analizar otras propuesta; toma la palabra la licenciada Cristina Meléndez, y dice que la propuesta se mando el 2 de marzo, lo que está proponiendo una prorroga de contrato es un servicio mejorado en la parte económica, Acá no se les va decir cuánto produce de basura, que lo que estén pidiendo debe de ser en acuerdo del concejo, ustedes son la autoridad, si MIDES produce energía no, es AES, quema los gases pro eso produce energía, no hay reciclaje ni compostaje y si lo tuviéramos cual es el problema; si lo que les venimos a decir es que par licitación no podemos competir porque los seguros no nos dan fianza, por eso se trae esta propuesta económica pero decisión de ustedes; toma la Palabra Omar Serrano que lo que compete es ver si conviene, las cláusulas y la comparación jurídica; con esto las Representantes de MIDES enviaran una propuesta del contrato para que el Juridico de la Municipalidad lo vea. **Luego** **se recibieron y se resolvieron los siguientes informes y escritos: 1-** se recibe de AMOMEGTO solicitud de prórroga de credencial, con esto la Secretaria municipal menciona que ya venció el periodo de la Junta Directiva de dicha Asociación; el Canjeo manifestó que deberán elegir una nueva, juramentarse. 2- se recibe Propuesta de reactivación de la economía Local, en Tonacatepeque, ante la pandemia covid-19, perido de recesión marzo a junio 2020 por parte de los Concejales Carlos Ernesto Ulloa Salinas y José Rolando Vivas, El concejo municipal da por recibido, que lo analizaran y lo discutirán mas adelante en otras reuniones. 3- La junta Directiva Comunidad La Loma remiten un censo de 136 familias para las cestas solidarias, con esto se estará pendiente. 4- El Concejo Noruego Necesita Apoyo de transporte para 22 beneficiados, para recoger un incentivo a Soyapango, esta nota se remitirá al señor Alcalde Municipal quien le dará tramite. 5 - Concejales del FMLN Solicitan protección civil de informe, plan, proceso de compras de emergencia, con esto los miembros de protección civil municipal se dan por notificada dicha solicitud. Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cuadro comparativo para la compra de: 100 galones de alcohol gel, 50 galones de alcohol 90%, 3,000 mascarillas quirúrgicas, 1,200 galones de hipoclorito de sodio, 10 caretas protectoras y 2 termómetro laser; insumos e implementos solicitados por  **la Comisión de Protección Civil de Tonacatepeque,** con el fin de utilizarlos en la prevención del vovid-19 en el Municipio de Tonacatepeque y también suministrar a **la Unidad de Salud de Tonacatepeque, con las caretas protectores, termómetros y alcohol 90%**; Presentando la UACI cuadro comparativos de ofertantes, y habiéndose analizados que algunos ofertantes su precio varían en los insumos e implementos, se toma a bien adjudicar la compra de dichos insumos e implementos por el precio (ahorro) y calidad del producto, adjudicándoselos a varios proveedores; por tanto en el uso de sus facultades legales conferidas en el código Municipal y Decretos legislativos 593 y 587; por tanto **ACUERDA: A)** se adjudica la compra de: 1- 100 galones de alcohol gel a TOTAL **CLEANER, ( PLUS MAKERS S.A DE C.V)** por un monto de **$ 1,566.00**; 2- 50 galones de alcohol 90% y 10 caretas protectoras a RH SUMINISTROS por un monto de **$1,300.00** nombre **proveedor Roxana Mercedes Hernández Pérez; 3-** 3,000 mascarillas Quirúrgicas a **EVELYN ALEJANDRA VARGAS CORNEJO** por un monto de **$ 2,880.00; 4-** 1,200 galones de Hipoclorito de sodio a **SUMINISTRO A Y F** por un monto de **$4,800.00** proveedor **Cristian Antonio Marroquín Flamenco; y 5- 2 termómetros laser a S.T. MEDIC. S.A DE C.V** por un monto **de $240.00;** se autoriza a la Tesorera Municipal cancele dichas cantidades de la cuenta 00540005310 Fondo FODES del 75% ( fondos que se tiene designados para la emergencia del Covid-19) y emita cheque a nombre de los proveedores; **B)** se solicita a **la Comisión de Protección Civil de Tonacatepeque, lleven siempre un registro y control de distribución de implementos e insumos, con el fin de tener respaldo del gasto de dicha compra; a demás se les solicita den informe a este Concejo Municipal . CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, **Comisión de Protección Civil de Tonacatepeque** y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para que se adjudique la contratación de Transporte de Camiones y rastras, para recoger en el Plan de la Laguna y Acajutla departamento de Sonsonate, las CESTAS SOLIDARIAS Y BOLSAS DE 25 LIBRAS DE MAIZ BLANCO, que el Gobierno Central, dará al Municipio de Tonacatepeque en el marco de la Pandemia Covid-19; presentando al único que oferto: TRANSPORTES REYES FLORES ofrece: **viaje por Furgón** para recoger sacos de maíz en Acajutla, departamento de Sonsonate por la cantidad de **$339.00**; **furgón por viaje** a recoger cestas solidarias a Plan de la Laguna, antiguo Cuscatlán por un monto de **$226.00** y **Camión por viaje** a recoger cestas solidarias a Plan de la Laguna, antiguo Cuscatlán por un monto **$113.00**; El Señor Alcalde Municipal manifiesta verbalmente que se necesitan 6 furgones para Acajutla para recoger 11,471 sacos de maíz blanco, y se necesita 1 furgón y 2 camiones para el Plan de la Laguna, Antiguo Cuscatlán, para recoger 11,471 las cestas solidarias; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal y Decretos legislativos 593 y 587; se **ACUERDA: A)** se adjudica la contratación de Transporte de: **6 furgones** para recoger 11,471 sacos de maíz en Acajutla, departamento de Sonsonate por un monto de **$ 2,034.00**; y **1 furgón y 2 camiones** para recoger 11,471 cestas solidarias en Plan de la Laguna, Antiguo Cuscatlán por un monto de **$ 452.00**; todo los viajes a **TRANSPORTES REYES FLORES;** se autoriza a la Tesorera Municipal cancela dichas cantidades de la cuenta 00540005310 Fondo FODES del 75% ( fondos que se tiene designados para la emergencia del Covid-19) y emita cheque a nombre **Juan Antonio Reyes Flores**. **Se hace constar** que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas**. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad,y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud bono como incentivo por estar apoyando y trabajando en estado de emergencia covid -19 de los empleados SALVADOR EDGARDO ESCOBAR ANZORA ( Jefe de UACI) , EVELYN MARLENI GARCIA DE SANCHEZ( Auxiliar de UACI), JOSE MAURICIO PACHECO CASTELLON ( Jefe de UDU), y tomando en consideración al empleado JULIO ERNESTO ALVARADO RAMOS ( MOTORISTA) quien el señor Alcalde Municipal manifiesta que él ha estado siempre dispuesto colaborándole; El Concejo Municipal Considera: **I)** Que reconocen que el Jefe de la UACI y Jefe de la UDU siempre que se les ha convocado han estado colaborando, la UACI con los procesos de compras y la UDU con las carpetas de emergencia de la pandemia por covid-19; **II)** Consideran que el bono que han otorgados a los demás empleados municipales son los que siempre han estado laborando desde que se decreto la cuarentena domiciliar y continuamente han laborado. **III)** Qque se reconsideran estos últimos 4 empleados para el incentivo, por el apoyo del trabajo que han realizado en esta municipalidad en el Estado de Emergencia de la Pandemia por Covid -19; pero será un deber de ellos, presentarse a trabajar continuamente en sus puestos. **IV)** Que será necesario una reforma al presupuesto municipal año 2020. Por tanto en el uso de sus facultades legales conforme al código Municipal se **ACUERDA:** **A) Se Autoriza a la Encargada de Presupuesto,** María Juana Sánchez, realice reforma al Presupuesto Municipal año 2020, en el fondo Común de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fondo Común** | **Cantidad a quitar.** | **Cantidad trasladada para Bono a empleados Municipales, que trabajan en Emergencia Nacional de la pandemia por Covid-19 (fondo Común).** |
| Línea 0102-54199 Bienes de uso y consumo diversos. | $600.00 | $600.00 |
| **Total** | **$600.00** | **$600.00** |

**B)** **Se Aprueba un bono por $150.00** para los 4 empleados municipales, que han apoyado con su labor en la municipalidad, en el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19, a : SALVADOR EDGARDO ESCOBAR ANZORA ( Jefe de UACI) , EVELYN MARLENI GARCIA DE SANCHEZ( Auxiliar de UACI), JOSE MAURICIO PACHECO CASTELLON ( Jefe de UDU), y JULIO ERNESTO ALVARADO RAMOS ( MOTORISTA), quienes deberán de laborar continuamente en sus puestos de trabajo. **C)** Se autoriza a la Tesorera Municipal la erogación de dicho bono a los empleados Municipales detallados anteriormente del Fondo Común cuenta 00540005302, conforme a reforma presupuestaria y cuando haya disponibilidad financiera. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** empleados, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del Gerente Financiero Mario Rauda, quien solicita se le autorice a la Encargada de Presupuesto una reprogramación al presupuesto municipal 2020 FODES 25%, se tome la cantidad de **$49,297.30** para complementar de pagos de salarios de empleados municipales mes de mayo 2020, esto conforme al decreto Legislativo 623 fecha 16 de abril 2020 , Disposición transitoria para utilizar la totalidad del 25%, meses marzo, abril, y mayo, asignado por la ley de creación del fondo para el desarrollo económico y social de los municipios Art. 1 Se faculta de manera transitoria a los municipios del país utilizar la totalidad del 25%; El concejo Municipal considera que en vista que hay autorización por medio de un Decreto Legislativo, y viendo la situación de emergencia Nacional por covid-19, que se ha tenido procos ingresos por pago de tasas municipales, y teniendo la obligación de cumplir conforme a la ley los pagos de salarios de empleados, toman a bien la propuesta del Gerente Financiero. Por tanto en el uso de sus facultades legales conforme al código Municipal y Decreto Legislativo 623 del presente año se **ACUERDA:** **A) Se Autoriza a la Encargada de Presupuesto,** María Juana Sánchez, realice los ajustes presupuestarios, al Presupuesto Municipal año 2020, en el fondo FODES 25% se quite la cantidad **$49,297.30** paracomplementar el pago de salarios de empleados municipales mes de mayo 2020, esto conforme al decreto Legislativo 623 fecha 16 de abril 2020, Disposición transitoria para utilizar la totalidad del 25%, meses marzo, abril, y mayo año 2020. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Gerente Financiero y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar transferencias bancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las siguientes transferencias bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** | **LA SUMA** | **LA SUMA** | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-40009340**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 2%.** | **005-4000944-8**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio año 2020** | **$293.00** |  | **En concepto de pago de recibo de Guillermo Antonio cuellar por reparación del equipo # 4 y 36 vehículos livianos de la municipalidad** |
|  | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **005-40009251**  **Recarpeteo altos del tejar Tonacatepeque** | **$12,544.50** |  | **En concepto de pago de factura de equipo de construcción s,a de c.v por compra de mezcla asfáltica en caliente ¾ y emulsión lenta css 1H del Proyecto Recarpeteo altos del tejar Tonacatepeque.** |
|  | **005-40005329**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **$49,297.30** |  | **Transferencia de la totalidad del 25% cuota correspondiente al mes de marzo 2020 según decreto 623 Disposición transitoria para utilizar la totalidad del 25%.asignado por la ley de creación del fondo para el desarrollo económico y social de los municipios Art. 1 Se faculta de manera transitoria a los municipios del país utilizar la totalidad del 25% de la cuota correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del presente ejercicio fiscal asignado por la ley de creación del fondo para el desarrollo económico y social de los municipios, para el pago de salarios y deudas e instituciones públicas y privadas y otros gastos de funcionamiento, erogaciones que deberán ser fiscalizadas por la corte de cuenta** |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista del informe de la de la Tesorera Municipal donde hace saber que solicito a Recursos Humanos nota aclaratoria y reintegro de lo que se pago de más en planillas, en el caso que al estar ingresando los egresos del mes de mayo de 2019 en sistema SAFIM en dicho sistema genera una diferencia de $75.00 pago correspondiente a la planilla de INPEP de la concejala María Lina Castellanos mes de abril 2020, y habiendo un acuerdo municipal que dicha concejala no estaría en dos sesiones en el mes de abril 2019, por lo tanto dicha planilla llevaba datos demás, que se le pidió su reintegro, ya que les genera problemas y hasta el momento no ha tenido respuesta por parte de la Jefe de Recursos Humanos; y también el caso de la de la Concejala Amanda Quezada, que se verifico los pagos de AFP CONFIA de los meses de enero y febrero 2019 que al momento de ingresarlos al SAFIM en los meses mencionados hay una diferencia : enero 2019 pago $750 y debió pagar $745.50 hay una diferencia de $4.50 y febrero 2019 pago $900.00 cuando debió pagar $895.50 hay una diferencia de $4.50, que verificando con la de presupuesto se ve que en meses anteriores a dicha concejala le retenía Recursos Humanos de AFP $19.50 y que en los meses de enero y febrero 2019 le retuvo $15.00; por lo tanto pide que la Jefe de Recursos Humanos asuma la responsabilidad y hacer los depósitos a la cuenta del 25% FODES y entregar remesas individuales originales a Tesorería; El Concejo Municipal considera; **I)** Que de conformidad al artículo 57 del Código Municipal establece: Los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o **jefes de las distintas dependencias de la administración municipal**, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma; por tanto conforme a informe de Tesorera y Considerando antes mencionado, en el uso de sus facultades legales concedidas en el código Municipal, se **ACUERDA: A) se mandata a la Jefe de Recursos Humanos Licda. Gloria Luz Lemus,** que subsane en 15 días, las observaciones, encontradas por la Tesorera Municipal en las planillas de retención de INPEP (abril año 2019) y AFP CONFIA (enero y Febrero año 2019) de las Concejales María Lina Castellanos Campos Reales y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza ; con el fin de que la Tesorera Municipal pueda seguir ingresando los datos en el sistema SAFIM y evitar futuros reparos por la Corte de Cuentas de la República**. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista del informe de la de la Tesorera Municipal donde hace saber que Recursos Humanos no ha enviado las Planillas previsionales AFP CRECER, CONFIA, INPEP, IPSFA del mes de abril 2020, que se vencen en este día, que le preocupa la documentación a destiempo, porque genera atraso, ya que se llevan tiempo en certificar cheques y todo su proceso, que ya le ha mandado memorándum para que las entregue 3 días antes de su vencimiento al pago, para ir analizando los fondos de donde se cancelaran dichas planillas, por lo que solicita que le hagan un llamado de atención para que pase con tiempo dichas planillas, ya que si no se pagan a tiempo generan mora. **El Concejo Municipal Considera: I)** Que esta Administración ya le había hecho un llamado a la Jefa de Recursos Humanos para que pase con tiempo las Planillas a la Unidad de Tesorería. **II)** Que el Gerente Financiero también debe de velar para que la Jefe de Recursos Humanos entregue a tiempo las planillas a la Tesorera Municipal. **III)** Que este Concejo Municipal no pagara Mora y multas por pagos extemporáneos de planillas Previsionales. Por tanto de conformidad a las facultades concedidas en el Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **A)** **Se le hace nuevamente un llamado de Atención a la Jefe de Recursos Humanos Licda. Gloria Luz Lemus**, realice su trabajo con diligencia y eficiencia remitiendo a Tesorería Municipal las Planillas Previsionales correspondientes con tres días de anticipación a su vencimiento de pago, que de toda acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma será responsable, esto de conformidad al Código Municipal. **B)** Se Mandata al Gerente Financiero, para que vele por el cumplimiento de la Unidad de Recursos Humanos a entregar las planillas Previsionales a tiempo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Tesorería, Gerente Financiero, Recursos Humanos y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO** El Concejo Municipal en vista que el Ingeniero **Margarito Beltrán Aranzamendi,** ha interpuesto Recurso de Revocatoria en la no aceptación del nombramiento del cargo de Administrador del cargo de contrato de la empresa Grupo Argueta S.A de C.V **revocatoria ante acuerdos municipales número** 37 de acta 11 de fecha 10 de marzo 2020 y acuerdo 3 de acta 8 de fecha 25 de febrero 2020**. El Concejo Municipal Considera: I)** Que hasta hoy como Concejo Municipal, está recibiendo y conociendo dicho recurso de Revocatoria, ya que dicho recurso fue interpuesto en la semana que se dio el decreto Legislativo de Emergencia de la pandemia por covid-19 y en el cual la mayoría de empleados se fue a cuarentena domiciliar; y que este concejo en este tiempo se ha enfocado más en los puntos de prevención por coronavirus; pero que ahora le seguirán dando tramite a todos los escritos administrativos. **II)** Que el acuerdo Municipal número 37 de acta 11 de fecha 10 de marzo 2020, contiene: A) **un mandato al Ingeniero Margarito Beltrán Aranzamendi,** cumpla con su nombramiento establecido en acuerdo 15 de acta 2 de fecha 14 de enero 2020; cumpla con lo mandatado 3 de acta 8 de fecha 25 de febrero 2020 y responda con la verificación y fiscalización de las obligaciones estipuladas en el contrato que se tiene con GRUPO ARGUETA S.A DE C.V. **B)** se Autoriza al Señor Alcalde Municipal, sancionar al empleado Municipal, sino cumple con lo mandatado**. III)** Que el acuerdo Municipal número 3 de acta 8 de fecha 25 de febrero 2020 contiene un mandato para: **A) el Jefe Desechos Sólidos Sr. Melvin López**, presente un informe detallado del servicio de Recolección de Desechos sólidos que se ha brindado en todo el Municipio de Tonacatepeque, en el presente mes de febrero año 2020; todo en cuanto al funcionamiento y resultados de la contratación de Trasporte de Camiones Compactadores. **B)** **se Mandata al Ingeniero MARGARITO BELTRAN ARANZAMENDI administrador** del contrato con la empresa  **GRUPO ARGUETA S.A DE C.V**, presente un informe detallado del servicio de Transporte de Recolección de Desechos sólidos, que esta empresa ha realizado el mes de febrero del presente año en todo el Municipio de Tonacatepeque , si está cumpliendo o no con lo establecido en el contrato**.** **IV)** Que habiendo analizado dicho Recurso de revocatoria y habiéndose presentado en tiempo conforme al acuerdo 136 del código municipal, en el uso de sus facultades legales se **RESUELVE:** **A)** Admítase el Presente Recurso de Revocatoria interpuesto por el empleado **Margarito Beltrán Aranzamendi ante los acuerdos municipales:** número 37 de acta 11 de fecha 10 de marzo 2020 y acuerdo 3 de acta 8 de fecha 25 de febrero 2020. **B )** Abrase a Prueba por el término de cuatro días hábiles el presente Recurso de revocatoria; **C)** Nombrase al Jefe Jurídico Lic. Edwin Pérez para que lleve la Sustanciación del recurso. **D)** notifíquese la presente al recurrente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Sindicatura, Jurídico y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista que conforme al Decreto Legislativo 587 del presente año, se ha autorizado a las Municipalidades el uso del FODES 75% de los meses febrero y marzo de 2020 para que para hacer frente a la Pandemia por Covid-19; y habiendo publicado la Corte de Cuentas de la República los Lineamientos para la liquidación de Fondos FODES utilizados para atender la emergencia Nacional Decretado por la Pandemia; **El Concejo Municipal Considera**: **I)** Que parte de los miembros de Protección Civil de esta Municipalidad son lo que están en la primera línea para la prevención por covid-19 y son los que están solicitando los insumos e implementos. **II)** Que se orientaron fondos FODES 75% mes de febrero y marzo del presente año esto conforme al Decreto Legislativo 587; aprobándose dos carpetas para gastos a utilizar para hacer frente a la Pandemia por covid-19 en el Municipio de Tonacatepeque, y que la UACI está realizando todos los procesos conforme a la LACAP por comprasal. Por lo que se debe de conformar una comisión para que vele por el cumplimiento de dichos lineamientos ordenados por la Corte de Cuentas de la República, por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA: Se conforma la Comisión Municipal** que estará a cargo de velar por que se cumplan los lineamientos para la liquidación de Fondos FODES utilizados para atender la emergencia Nacional Decretado por la Pandemia, quedando conformada de la siguiente manera: **A)** **Miembros de Protección Civil:** Señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Concejales: José Ismael Doradea Molina, Ana Carolina Menjivar y Cosme Arquímides Reyes Gómez; **parte Técnica:** Gerente Financiero Mario Rauda, Jefe de UACI Salvador Escobar Anzora, Tesorera Municipal Enma Henríquez Granados, Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez, y Jefe Jurídico Lic. Edwin Pérez. **B)** **se Mandata al Gerente Financiero** para que coordine la presente Comisión. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Tesorería, Gerente Financiero, UACI, Protección Civil, Presupuesto, Jurídico y Despacho Municipal. **Se hace constar** que los siguiente concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, y Cosme Arquímides Reyes Gómez, salvan sus votos en el **acuerdo número dos de la presente acta,** razonando lo siguiente: -La contratación de transporte para el traslado de víveres hacia la municipalidad ya ha sido aprobada en Acta 24, acuerdo 1 por un monto de $1,500.00: -Al 15 de mayo de 2020 la municipalidad ya ha trasladado los solicitado, lo cual significa ratificar un acto consumado sin adjudicación por el monto de $2,496.00. Y no habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.